San Andrés de Tumaco, 25 de agosto de 2026

Señor Capitán de Corbeta
PD WILLIAM FERNANDO BRAVO INBACHI
Coordinador Grupo GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Evaluación Técnica y Económica del Proceso Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo al señor Profesional de Defensa Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la evaluación, Técnico - Económico - Financiero del proceso de Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - CP02, ECTM CP02 Y CCCP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO CINCO MIL TRESCUENTOS PESOS M/CTE ($105.333) M/CTE., IVA incluido y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	$24.333
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr.	$17.333
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	$34.000
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70	$29.667

	gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verifica el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

La verificación de los requisitos habilitantes se hizo exclusivamente en relación con el único oferente presentado para el proceso, para lo cual, se tuvo en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De este modo se seleccionó las respectivas ofertas de menor valor económico; quedando como primeras en orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
1	AGUTELA S.A.S	$**102.000**
2	FLOREZ Z. Y CIA. S.A.S	$**105.333**

Distribuidos así:

SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	$24.000
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr.	$17.000
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	$32.000

CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	$29.000

Se procede a evaluar el segundo oferente en el respectivo orden de elegibilidad que corresponde a la firma **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA
La firma **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple** con la totalidad de los requisitos económicos dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026.

VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	X	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual, y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente presento entre los folios contentivos de su ofrecimiento, acta de liquidación de contrato celebrado y ejecutados con persona jurídica de naturaleza pública, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.	**X**	

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

El oferente **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación Página 14 de 30 FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-050 v03 voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.	**X**	

El oferente **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple**

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación expedida por el representante legal donde se compromete en desarrollo del contrato a utilizar empaques y embalajes desechables fabricados a partir de materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. Nota: No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), ni plástico de un solo uso.	**X**	
El oferente deberá presentar junto a su propuesta el concepto de higiénico sanitario vigente de la autoridad competente (invima o Establecimiento territorial de Salud)	**X**	
El oferente deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en Tumaco (Nariño), para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio don relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o	**X**	

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
sede principal o en su defecto empresas sociales establecida en dicha ciudad (Tumaco-Nariño), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-INREDPA. Lo anterior en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados para las unidades marítimas de DIMAR ubicadas en Tumaco (Nariño), por lo que es imperioso contar con un punto de atención presencial que corresponda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales.		

La firma **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple** con la totalidad de los requisitos técnicos dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026.

VERIFICACION CAPACIDAD ECONOMICA:

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	No Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONOMICA

El oferente **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 139-GINREDPA-2026, ya que no diligencio correctamente el Formato SIIF.

CONCLUSION GENERAL

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* En este contexto el comité se permite solicitar a la empresa **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**. allegar los documentos faltantes requeridos y descritos en la presente evaluación, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el oferente **FLOREZ Z. Y CIA, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes se solicita al oferente, aportar en el plazo estipulado por la entidad, los documentos en aras de subsanar las observaciones contenidas en la presente evaluación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente evaluación a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2026 en Tumaco - Nariño.

Atentamente,

S1MPC DIAZ MARTÍNEZ BORIS ANDRÉS
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 139-GINREDPA-2026.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 139-GINREDPA-2026

Buenaventura, 25 de agosto de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 139-GINREDPA-2026

AL : Profesional de Defensa
WILLAN BRAVO IMBACHÍ
Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 139-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO, CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO Y TORRE DE CONTROL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS."**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 139-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
2	Poder	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Acta de Constitución Consorcial	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		

6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
7	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
8	Tener Situación Militar Definida	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
9	Compromiso Antisoborno	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
10	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
11	Conflicto de Interés	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
12	REDAM	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		
13	Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y	**FLOREZ Z Y CIA S.A.S NIT 900.261.074-9**	**X**		

	apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.				

CONCLUSIÓN:

El oferente **FLOREZ Z Y CIA S.A.S, con NIT 900.261.074-9., CUMPLE con** la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 139-GINREDPA-2026.

Julieth A. Arias.

Abg. JULIETH ARIAS RESTREPO
Evaluador Jurídico.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301798008

PIB
13:14:28

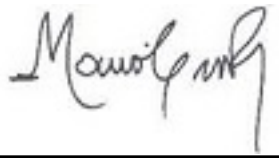
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULO CESAR FLOREZ ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16918777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301798094

PIB
13:15:34

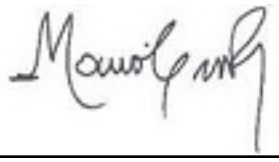
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FLOREZ Z Y CIA. S.A.S identificado(a) con NIT número 9002610749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 13:15:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002610749
Código de Verificación	9002610749260825131522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 13:15:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16918777
Código de Verificación	16918777260825131501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:08:18 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16918777**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ ZULUAGA PAULO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 01:14:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16918777** y Nombre: **PAULO CESAR FLOREZ ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146351977** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Campo código de verificación

Código de verificación

AC1X7ZUBV3

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 8 - 8 ?

0

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 16918777 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 14 agosto 2026, 7:49 am

VER PDF

ACEPTAR

San Andrés de Tumaco, 26 de agosto de 2026

Señor Capitán de Corbeta
PD WILLIAM FERNANDO BRAVO INBACHI
Coordinador Grupo GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Re-Evaluación Técnica y Económica del Proceso Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo al señor Profesional de Defensa Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la evaluación, Técnico - Económico - Financiero del proceso de Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - CP02, ECTM CP02 Y CCCP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO CINCO MIL TRESCUENTOS PESOS M/CTE ($105.333) M/CTE., IVA incluido y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	$24.333
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr.	$17.333
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	$34.000
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70	$29.667

	gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	

RE-VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verifica el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

La verificación de los requisitos habilitantes se hizo exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tuvo en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De este modo se seleccionó las respectivas ofertas de menor valor económico; quedando como primeras en orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
1	AGUTELA S.A.S	$**102.000**
2	FLOREZ Z. Y CIA. S.A.S	$**105.333**

Distribuidos así:

SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	$24.000
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr.	$17.000
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	$32.000

CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	$29.000

Se procede a evaluar el segundo oferente en el respectivo orden de elegibilidad que corresponde a la firma **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**

CONCLUSIÓN RE-VERIFICACIÓN ECONÓMICA
La firma **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple** con la totalidad de los requisitos económicos dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026.

RE-VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	X	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual, y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente presento entre los folios contentivos de su ofrecimiento, acta de liquidación de contrato celebrado y ejecutados con persona jurídica de naturaleza pública, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.	**X**	

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

El oferente **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación Página 14 de 30 FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-050 v03 voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.	**X**	

El oferente **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple**

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación expedida por el representante legal donde se compromete en desarrollo del contrato a utilizar empaques y embalajes desechables fabricados a partir de materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. Nota: No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), ni plástico de un solo uso.	**X**	
El oferente deberá presentar junto a su propuesta el concepto de higiénico sanitario vigente de la autoridad competente (invima o Establecimiento territorial de Salud)	**X**	
El oferente deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en Tumaco (Nariño), para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio don relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o	**X**	

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
sede principal o en su defecto empresas sociales establecida en dicha ciudad (Tumaco-Nariño), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-INREDPA. Lo anterior en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados para las unidades marítimas de DIMAR ubicadas en Tumaco (Nariño), por lo que es imperioso contar con un punto de atención presencial que corresponda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales.		

La firma **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S**, **Cumple** con la totalidad de los requisitos técnicos dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° 139-GINREDPA-2026.

RE-VERIFICACION CAPACIDAD ECONOMICA:

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
FLOREZ Z. Y CIA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN RE-VERIFICACIÓN ECONOMICA

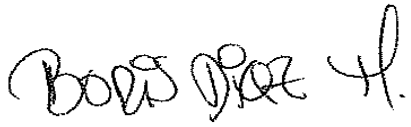
El oferente **FLOREZ Z. Y CIA S.A.S CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 139-GINREDPA-2026.

CONCLUSION GENERAL

Una vez verificada la documentación subsanada por el oferente y efectuado el correspondiente análisis económico, técnico y financiero en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139-GINREDPA-2026, este Comité Evaluador concluye que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso

Para constancia de lo anterior, se firma la presente evaluación a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2026 en Tumaco - Nariño.

Atentamente,



S1MPC DIAZ MARTÍNEZ BORIS ANDRÉS
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 139-GINREDPA-2026.